



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 4 de enero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/003/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

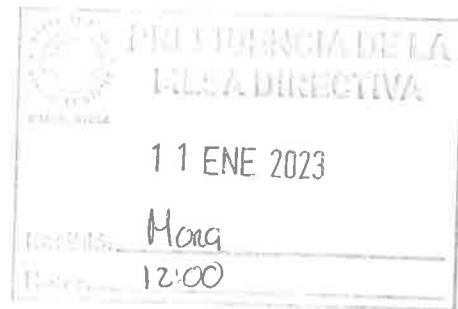
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/473/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, signado por la Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón, la Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Leticia Estrada Hernández y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/2516/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica en la Alcaldía de Álvaro Obregón.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Otaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



FOLIO: 90001891  
FECHA: 11/01/2023  
HORA: 14:20  
RECIBIÓ: Cong Yanexo



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022  
N° de oficio: AAO/DGJ/473/2022

Folio: 4730

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

**MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE**  
**LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio SG/DGJyEI/PA/CCDMX/III/00339.15/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, por el cual solicita:

*" Único. - Se exhorta respetuosamente a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que instrumenten una campaña de promoción de uso de calentadores solares dirigido a la población en general."*

En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por el Mtro. Edgar Tonathiu Díaz López, Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, mediante el oficio CDMX/AAO/DGSU/DPCMA/358/2022.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. SHARON M.T. CUENCÁ AYALA**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA**



Turno: 5553  
SCA/mvsl



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 27 de diciembre de 2022  
**CDMX/AAO/DGSU/DPCMA/358/2022**  
**Asunto: atención de Punto de Acuerdo**  
Folio: 4640

**MTRA. SHARON M. T. CUENCA AYALA**  
**DIRECTORA GENERAL DE JURIDICA**  
**PRESENTE**

Con relación al No. de oficio **AAO/DGJ/435/2022 Folio: 4640**, mediante el cual se comunica el punto de acuerdo por el Congreso de la Ciudad de México, mismo que versa sobre el siguiente punto:

#### **Punto de Acuerdo**

*"ÚNICO. – Se exhorta respetuosamente a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para que instrumenten una campaña de promoción de uso de calentadores solares dirigido a la población en general."*

Las fuentes renovables de energía son aquellas que se van renovando o rehaciendo con el tiempo de forma continua y son tan abundantes en la tierra, que perdurarán por miles de años, las usemos o no. Las fuentes de energía renovable son: solar, eólica, geotérmica, biomasa, mini hidroeléctrica y oceánica. México cuenta con un potencial enorme para aprovechar las energías renovables. Si se apoya su desarrollo, esto atenuará los impactos ambientales ocasionados por la producción, distribución y uso final de las formas de energía convencionales. Los colectores solares domésticos tienen un funcionamiento en realidad muy sencillo. La luz solar se convierte en calor al tocar la placa térmica colectora, la cual puede ser metálica (fierro, cobre, aluminio, etc.) o de plástico. Esta debe ser oscura para lograr la mayor recolección de calor, por debajo de la misma se encuentran los cabezales de alimentación y circulación de agua, por donde el líquido "entra frío y sale caliente" del colector solar plano. El agua circula dentro del sistema, mediante el mecanismo de termosifón, el cual se origina por la diferencia de temperatura que se genera en el agua debido al calentamiento proporcionado por el sol. Esto significa que, el agua caliente es más ligera que la fría y, en consecuencia, tiende a subir. Esto es lo que sucede entre el colector solar plano y el termotanque, con lo cual se establece una circulación natural<sup>6</sup>, sin necesidad de ningún equipo de bombeo.

Para que el agua se mantenga caliente y lista para usarse en el momento requerido, esta se almacena en el termotanque, el cual está forrado con un aislante térmico para evitar la pérdida de calor.

El calentador solar tiene la capacidad de proporcionar agua a una temperatura de hasta 65°C en un día soleado. Sin embargo, la temperatura del agua depende de la aplicación<sup>7</sup>, que se le desee dar y de las condiciones climáticas. Por ejemplo, para calentar piscinas se requieren temperaturas del orden de 30° C, mientras que para tomar un baño lo adecuado son alrededor de 50° C. En un día soleado bastaran 2 horas de exposición solar para tener agua caliente; para obtener el 100% de la capacidad instalada, será necesario una insolación de 5 a 6 horas, aunque esto puede variar dependiendo de la capacidad del modelo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



2022 Ricardo  
Flores  
Magón  
Alcaldía Aliada

**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Por lo anteriormente descrito, esta información será socializada y canalizada a la población en general.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
ETDL

C.c.c.e.p.- MANUEL ENRIQUE PAZOS RASCON. - DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. - [manuel.pazos@aao.cdmx.gob.mx](mailto:manuel.pazos@aao.cdmx.gob.mx) Para su conocimiento.

En atención al Turno DPCMA 0768/2022